CLAUSULADO - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0048-2026 Y No. INTERNO No. 2011-2026 cuyo Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS EN EL MARCO DE LA CREACIÓN DE LA RED ANIMALIA DE CASANARE -RAC- EN ARTICULACIÓN CON LOS RESCATISTAS, DEFENSORES DE ANIMALES Y DEMÁS ACTORES DEL TERRITORIO COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA VIGENCIA 2026.

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0048-2026**

**KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO**, mayor de edad, identificada con cedula No. 1.032.460.471 de Bogotá, en calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 25 de agosto de 2026, para el proceso de mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-0048-2026, por VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S, con NIT 901804434-2 representado legalmente por DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118532594 de YOPAL y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS EN EL MARCO DE LA CREACIÓN DE LA RED ANIMALIA DE CASANARE -RAC- EN ARTICULACIÓN CON LOS RESCATISTAS, DEFENSORES DE ANIMALES Y DEMÁS ACTORES DEL TERRITORIO COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA VIGENCIA 2026. |
| **PLAZO:** | Veinte (20) DIAS |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($29.867.465,00) |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2602862 de fecha 2026-08-10, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.E4.45.4501.1000.2024005850107.0.121000.01.2.3.2.093 ($25.440.343), FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.E4.45.4501.1000.2024005850107.0.13111105.01.2.3.2.093 ($9.697.851) |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** | El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2602862 de fecha 2026-08-10, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.E4.45.4501.1000.2024005850107.0.121000.01.2.3.2.093 ($25.440.343), FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.E4.45.4501.1000.2024005850107.0.13111105.01.2.3.2.093 ($4.427.122) |
| **FORMA DE PAGO:** | Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se ejecute el 100% de las obligaciones, se realizara el pago previo |

CLAUSULADO - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0048-2026 Y No. INTERNO No. 2011-2026 cuyo Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS EN EL MARCO DE LA CREACIÓN DE LA RED ANIMALIA DE CASANARE - RAC- EN ARTICULACIÓN CON LOS RESCATISTAS, DEFENSORES DE ANIMALES Y DEMÁS ACTORES DEL TERRITORIO COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA VIGENCIA 2026.

| | |
|---|---|
| | recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor, quien emitira la certificacion de cumplimiento, y presentación del informe final por parte del contratista (debe contener componente tecnico, financiero, juridico, contable y administrativo con sus respectivos soportes), la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** | **Obligaciones específicas:**<br><br>1. Realizar la entrega a almacén departamental de ciento treinta (130) bultos de cuatro (4) kilos de alimento seco para caninos, en coordinación con la directora de desarrollo comunitario de la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana; los cuales serán entregados por la supervisión a los rescatistas con destino a los caninos que se encuentran en hogar de paso; esto, en pro del fortalecimiento de las acciones que garanticen el bienestar animal en el departamento de Casanare. (El alimento para caninos deberá ser entregado con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo por parte de la entidad).<br>2. Realizar la entrega a almacén departamental de ciento treinta (130) bultos de ocho (8) kilos de alimento seco para felinos, en coordinación con la directora de desarrollo comunitario de la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana; los cuales serán entregados por la supervisión a los rescatistas con destino a los felinos que se encuentran en hogar de paso; esto, en pro del fortalecimiento de las acciones que garanticen el bienestar animal en el departamento de Casanare. (El alimento para felinos deberá ser entregado con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo por parte de la entidad).<br>3. Realizar la entrega a almacén departamental de ciento treinta (130) camisetas tipo polo, en coordinación con la directora de desarrollo comunitario de la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana; los cuales serán entregados por la supervisión a los rescatistas y proteccionistas, como un apoyo técnico, en pro del fortalecimiento de las acciones que garanticen el bienestar animal en el departamento de Casanare.<br>4. Realizar la entrega a almacén departamental de ciento treinta (130) gorras tipo cachucha, en coordinación con la directora de desarrollo comunitario de la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana; los cuales serán entregados por la supervisión a los rescatistas y proteccionistas, como un apoyo técnico, en pro del fortalecimiento de las acciones que garanticen el bienestar animal en el departamento de Casanare.<br>5. Realizar la entrega a almacén departamental de ciento treinta (130) carnets de identificación, en coordinación con la directora de desarrollo comunitario de la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana; los cuales serán entregados por la supervisión a los rescatistas y proteccionistas, como un apoyo técnico, en pro del fortalecimiento de las acciones que garanticen el bienestar animal en el departamento de Casanare.<br>6. Realizar un (1) informe que contenga: soporte documental del ingreso de los elementos adquiridos a través del proceso, al Almacén Departamental de conformidad con lo dispuesto en el Manual de procedimientos de Almacén, |

| | |
|---|---|
| | cuya entrega se debe coordinar con el Director de Desarrollo Comunitario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana; este informe, debe incluir un registro fotográfico con la descripción técnica de los productos entregados así: Bultos de alimento para caninos y felinos, camisetas, gorras y carnets (de acuerdo al documento de especificaciones técnicas), los cuales hacen parte de los bienes a entregar en pro del Bienestar Animal del Departamento de Casanare a los Rescatistas, defensores de animales y demás actores del departamento de Casanare cuyo enfoque es la protección y el bienestar animal.<br><br>**Obligaciones generales:**<br><br>1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare.<br>2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo<br>3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.<br>4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.<br>5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.<br>6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor<br>7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012.<br>8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato. |
| **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:** | Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de SUPERVISIÓN de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del DIRECTORA DE DESAROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011;Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; y el Decreto Departamental 033 del 14 de Febrero de 2023 “Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual; modificado por el Decreto 0441 de 2024. |
| **GARANTÍAS:** | El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare:<br><br>**a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento 10%) del valor total del contrato con una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más, la misma deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. |

CLAUSULADO - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0048-2026 Y No. INTERNO No. 2011-2026 cuyo Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS EN EL MARCO DE LA CREACIÓN DE LA RED ANIMALIA DE CASANARE -RAC- EN ARTICULACIÓN CON LOS RESCATISTAS, DEFENSORES DE ANIMALES Y DEMÁS ACTORES DEL TERRITORIO COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA VIGENCIA 2026.

| | |
|---|---|
| | **b)** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare **CALIDAD Y DE LOS BIENES** derivados de la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes suministrados, con una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más, por una cuantía equivalente al diez por ciento 10%) del valor total del contrato.<br><br>**PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento y la De responsabilidad Civil Extracontractual en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. |
| **CESIÓN DEL CONTRATO**: | El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. |
| **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.<br>Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar.<br>PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta. |
| **EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:** | El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato. |
| **MULTAS:** | En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. |
| **CLAUSULA PENAL:** | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, |

| | |
|---|---|
| | a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. |
| **DOMICILIO**: | Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare. |
| **NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:** | **KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO** |
| **CARGO:** | JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| **FIRMA:** | **(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II)**<br>Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica. |

**Anexo 01.**

**OFERTA ECONOMICA**